MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 224-2021

Guatemala, 27 de mayo de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 374-2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, fue aprobada la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera, estableciendo que la Autoridad Administrativa Superior de esta dependencia podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones al manual, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 344-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 fue aprobada la Implementación de la Firma Electrónica y/o Firma Electrónica Avanzada, por lo que la Dirección Financiera establece la necesidad de crear los procedimientos "Autorización en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- del registro de proyectos por reprogramación de obras a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo –CODEDE- utilizando la firma electrónica avanzada" y "Modificación Presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo -CODEDE- (INTRA2) utilizando firma electrónica avanzada"; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe la creación de dichos procedimientos que deriva la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de esta dependencia.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;artículo 123 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número344-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y 374-2020 de fecha 28 de septiembre de 2020.

SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la versión 01 de los procedimientos detallados a continuación, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera, por lo que se actualiza dicho manual.

Procedimiento
Autorización en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- del registro de proyectos por reprogramación de obras a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo -CODEDE- utilizando la firma electrónica avanzada
Modificación Presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo -CODEDE- (INTRA2) utilizando firma electrónica avanzada

Artículo 2. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección Financiera, en su calidad de responsable del contenido y actualizaciones efectuadas a su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación de lo aprobado por medio de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección Financiera podrá proponer las actualizaciones al manual identificado en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

Artículo 4. Para los casos no previstos en el uso de la firma electrónica y/o firma electrónica avanzada, en los procedimientos que por medio de este instrumento se aprueban, se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección Financiera realizar las coordinaciones correspondientes que faciliten los procesos en el marco legal aplicable.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.